Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:12982113

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 22

Expediente: CCF 2810/2024 - ROMERO CHAVEZ, JIMAI JOSUE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11
Buenos Aires, 04 de Marzo de 2024.
Señor Director a cargo de la
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.
Su Despacho.
Me dirijo a Ud. en los autos caratulados “ROMERO CHAVEZ, JIMAI JOSUE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA” (expte. n° 2810/2024) que tramita en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 11, a mi cargo, Secretaría n° 22 a cargo de la Dra. Sendón, Laura Gabrela, sito en Libertad 731, piso 7° de esta ciudad, a fin de que se sirva informar lo siguiente en relación a la parte peticionaria, a saber: fecha de su primer ingreso al país, si le ha sido otorgada la radicación definitiva; en su caso fecha y número de resolución y de expediente en que fue dictada, si ha realizado viajes al exterior en los dos últimos años; en su caso destino y duración de los mismos, si hubo alguna causal de pérdida de validez de su radicación, o en su caso, si ésta se encuentra vigente, y asimismo, informe sobre la validez y regularidad del trámite administrativo.
Para su mayor recaudo, se deja constancia que los datos que se poseen son:
APELLIDO: ROMERO CHAVEZ
NOMBRE: JIMAI JOSUE

D.N.I.: 95.879.249
DOMICILIO REAL: Luis Maria Campos 333 11
TELÉFONO:
MAIL: jimairomero25ar@gmail.com
FECHA DE NACIMIENTO: 7 NOVIEMBRE 1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PARAGUAIPOA,ESTADO ZULIA, VENEZUELA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROBINSON RAMON ROMERO GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: NELIDA CHAVEZ GONZALEZ
FECHA DE LLEGADA AL PAIS: 19 DE ABRIL DE 2018
MEDIO DE TRANSPORTE: AVIÓN
NUMERO Y ORIGEN DEL PASAPORTE UTILIZADO:
SEXO: MASCULINO

Asimismo, en atención a lo dispuesto por el art. 11, segundo párrafo de la ley 346, modificada por la ley 24.533, se hace saber que el presente oficio deberá ser contestado dentro del plazo de diez días hábiles de conformidad con lo prescripto en el art. 398 del C.P.C.C.

Saludo a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2024.03.04 11:55:55 ART